



Lanús, 25 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0598.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido Nros. N° 3-1601-143/2021 y 3-1601-27/2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Orden de Compra N° 02, de fecha 04 de enero del año 2022, se contrató a la firma THOR SOLUCIONES S.A., - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 -, Proveedor Municipal N° 4.821, según la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2021, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000);

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social mediante la Solicitud de Pedido N° 3-1601-27/2022 solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 02/2022, según lo estipulado en el Artículo 31, inciso I, del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N° 108/2021;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000), correspondiente a la firma THOR SOLUCIONES S.A., - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 -, Proveedor Municipal N° 4.821;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 02/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000) correspondiente a la firma THOR SOLUCIONES S.A., - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 -, Proveedor Municipal N° 4.821, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-27/2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en el Artículo 1, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2022.03.02 15:42:53
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.03
11:50:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.02 17:05:01 -03'00'